

RE: Oficio Medida de Embargo. 2019-00253

Documentos Registro Medellin Zona Sur

<documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co>

Jue 29/10/2020 11:02 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Antioquia - Medellin <j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (184 KB)

2020-50201.pdf;

Señores
JUZGADO

RADICADO No: 05001 31 10 001 2019 00253 00

Cordial saludo, en respuesta a la solicitud de radicación del Oficio N° 337 del 15/09/2020, se advierte que la Instrucción Administrativa N° 12 del 30 de junio de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro (SUPERNOTARIADO), por medio de la cual se modificó la Instrucción Administrativa N° 8 del 12 de junio de la misma entidad, expresa que:

“Para los actos que siendo objeto de inscripción solo tienen como requisito el pago de los derechos de registro, como el caso de las medidas cautelares, se les debe dar trámite dentro del proceso de registro generando el recaudo correspondiente por mayor valor”.

Corolario de lo anterior, se advierte que el ciudadano que solicitó la medida, debe acercarse de manera personal a la Oficina de Registro, para cancelar los derechos de registro, adicionalmente, en caso de requerir un certificado de libertad y tradición donde conste el registro de la medida, deberá solicitarlo con su respectivo cobro, a través de la página de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Adicionalmente, de conformidad con el Decreto 2280 del 23 de junio de 2008, (teniendo en cuenta todas las normas que lo modifican, adicionan y/o complementan) los interesados deben acercarse a la Oficina de Registro, toda vez que cuentan con un plazo de dos (2) meses para cancelar el mayor valor, desde la radicación del documento.

Pd. Se remite la nota devolutiva con el mayor valor a cancelar y el turno de radicación de documentos.

Cordialmente,

Luis Fernando Peña Quintero
Profesional Especializado – Grupo Administrativo
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN

De: Juzgado 01 Familia - Antioquia - Medellin <j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** jueves, 8 de octubre de 2020 13:30**Para:** Documentos Registro Medellin Zona Sur <documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co>**Asunto:** Oficio Medida de Embargo. 2019-00253

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.
ZONA SUR.
Medellín Ant.

Reciban cordial saludo.

Adjunto se remite oficio de inscripción de medida de embargo. Cualquier información adicional, con gusto será suministrada.

Por favor confirmar el recibido.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO PÉREZ GONZÁLEZ.

Oficial Mayor.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MEDELLÍN.**
Carrera 52 N° 42 – 73. Oficina 301. Ed. José Félix de Restrepo.
Teléfono (4) 261 10 66.
Medellín Ant.
Atención de Lunes a Viernes
Horario 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 5:00 p.m.

De: Juzgado 01 Familia - Antioquia - Medellin <j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 15 de septiembre de 2020 3:06 p. m.

Para: Francia Katherine Enríquez Rodríguez <katherine.enriquez@hotmail.com>

Asunto: Oficio Medida de Embargo. 2019-00253

Buenas tardes.

Adjunto oficio de inscripción de medida de embargo.

Cualquier información adicional, con gusto será suministrada.

Por favor confirmar el recibido.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO PÉREZ GONZÁLEZ.

Oficial Mayor.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MEDELLÍN.**
Carrera 52 N° 42 – 73. Oficina 301. Ed. José Félix de Restrepo.
Teléfono (4) 261 10 66.
Medellín Ant.
Atención de Lunes a Viernes
Horario 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 5:00 p.m.

De: Francia Katherine Enríquez Rodríguez <katherine.enriquez@hotmail.com>
Enviado: lunes, 31 de agosto de 2020 8:22 p. m.
Para: Juzgado 01 Familia - Antioquia - Medellin <j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD 2019 253

Cordialmente,

FRANCIA KATHERINE ENRIQUEZ RODRIGUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA
C.C. N° 1.085.280.928
T.P. 287.864 del C.S. de la J.
Carrera 38 No.26-385 INT. 505, AV. Las Palmas, El Poblado – Medellín
Celular 3163098914

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.